



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las nueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Agencia Territorial La Rioja, ante mi, Dra. Amira C Juri en representación de la Agencia Territorial La Rioja del M.T.E. Y S.S, que se constituye como Sede; por la parte patronal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los siguientes miembros paritarios: VEGA, Juan Raúl AHUMADA, Olga; PAEZ, Rodolfo y LAZARTE, María Angélica y por la parte Sindical, la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: CABRERA, María Elena; MILLICAY, José Manuel; ARGANARAZ, Neddy Adriana; MERCADO, Ingrid y REINOSO, María Elisa.

Abierto el acto por las Autoridades presentes las partes acuerdan la continuidad de las negociaciones en el marco del Decreto PEP N° 1842/08, del Art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/06 y su Decreto Reglamentario N° 457/07.

Se inicia la reunión con la presentación de un Informe de la Comisión Técnica de Salud Laboral, que se anexa a la presente, respecto a lo establecido en el Acuerdo Paritario Sexto y su instrumentación.

Luego de realizar ajustes a los proyectos presentados por ambas partes, sobre el Reglamento de Concurso Docente para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, se procede a firmar lo siguiente:

ACUERDO DECIMO PRIMERO:

Reglamento Concursos Docentes para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Obligatorio Provincial, que consta en Anexo I.

Acto seguido la parte patronal, expresa respecto del ítem Jurado para Concurso, que se ha solicitado a la parte Sindical en reiteradas oportunidades definición al respecto, no contándose con una propuesta clara y precisa. Por lo que se acuerda en la presente que el Jurado estará conformado por: Un Docente de Carrera elegido del listado de orden de mérito y dos docentes del ISFD con título de Nivel Superior acorde al Nivel y modalidad que se concursará.

Siendo las doce horas, se da por finalizada esta reunión y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453284
5300 - La Rioja

LA RIOJA, 12 OCT. 2010

VISTO: la necesidad de convalidar el Acta Acuerdo celebrada el día 8 de Octubre de 2010, entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología representado por sus Miembros Paritarios, y AMP representado por los Miembros Paritarios Sindicales, y el Delegado Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO

QUE el Acta de referencia, concerniente a la Paritaria Docente, es convocada por el Gobierno de la Provincia y se realizó en el marco del Decreto PEP N°1842/08, del Artículo 10° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/06 y su Decreto Reglamentario N° 457/07.

QUE entre las partes intervinientes se celebra el Acuerdo N° XI referido a Reglamento de Concursos Docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Obligatorio Provincial, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

QUE resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

1806

Fotocopia Fiel del Fococopia

DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA



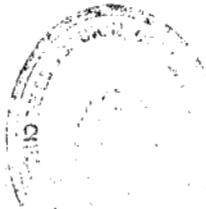
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453284
5300 - La Rioja

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR en todos sus términos el Acuerdo XI de fecha 8 de Octubre de 2010 y su correspondiente Anexo I: "Reglamento Concursos Docentes para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Obligatorio Provincial".

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M. E. C. y T. N°: 1806



WM
LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

Fotocopia Fiel del Focopia

[Signature]
DARDO NICOLÁS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

ANEXO I

REGLAMENTO CONCURSOS DOCENTES PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO OBLIGATORIO PROVINCIAL.

A) CONCURSO DE INGRESO

El Ingreso a la carrera docente en todos los Niveles y Modalidades de la Educación se hará:

- por concurso de antecedentes y en los casos que se determine por oposición.
- por el cargo inferior del escalafón respectivo en los niveles y modalidades que corresponda
- con un mínimo de 10 hs. cátedras semanales y 20 hs. como máximo, en el nivel secundario y adultos.

Requisitos:

- Título Docente para el Nivel
- Nacionalidad Argentina
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto
- Residencia continuada en la Provincia durante los últimos 5 años anteriores a la inscripción.
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite respectivo; ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Encuadrarse en la Ley N° 7306
- Tener hasta 40 años de edad para el Nivel Inicial, 45 años para el Nivel Primario y las modalidades educativas respectivas y entre 45 y 50 años en los casos de horas cátedras en escuelas secundarias estatales.

EPOCA DE CONCURSO:

La convocatoria se realizará anualmente en el mes de Mayo y se incluirán todas las vacantes existentes al 31 de Marzo del año en curso.

Inscripción:

Las inscripciones se receptorán hasta 10 días hábiles posteriores a la última publicación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán presentar además, de los requisitos mencionados, el formulario respectivo con todos los antecedentes obtenidos hasta el momento de la Convocatoria. También se considera antecedentes el cursado de los trayectos obligatorios definidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Valoración - Listado de Orden de Mérito

- La J.U.E.T.A.E.N.O. dentro de los 45 días de la inscripción realizará la valoración de los antecedentes y títulos conforme al Acuerdo Paritario Noveno y Anexo.
- El orden de mérito se publicará en la J.U.E.T.A.E.N.O. y en las sedes de supervisión por el término de 10 días hábiles.

Prof. Mgo
Prof. D. P.
Prof. M. P.

[Handwritten signatures]

- Dentro de dicho plazo los interesados deberán formular los reclamos, si los hubiere.
- Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo.
- El plazo para resolver los reclamos será de veinte días. Vencido los mismos la Junta deberá notificar a los recurrentes. En forma simultánea exhibirá el L.O.M. definitivo.
- La entrega de cargos se hará con antelación de por lo menos cinco días previo al inicio de cada ciclo escolar.
- Para el caso de empate en el L.O.M. se designará a quien posea mejor calificación en los trayectos obligatorios definidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. De continuar el empate se definirá por sorteo público.

B) CONCURSO de ACRECENTAMIENTO

Los Docentes que posean 1 (un) cargo o 20 (veinte) hs. cátedra podrán acumular hasta el máximo legal permitido.

Requisitos:

- Antecedentes valorables
- A los 5 años de titularidad se podrá acumular hasta la mitad de la carga horaria y a los 10 años el máximo de horas establecido por la normativa legal vigente.
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Presentar declaración jurada de cargos
- Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la función Docente.

EPOCA DE CONCURSO:

La convocatoria se realizará anualmente en el mes de Mayo. Se incluirá las vacantes existentes al 31 de marzo del año en curso.

Inscripción:

La inscripción se receptorá hasta 10 días hábiles posteriores a la última publicación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán presentar además, de los requisitos mencionados, el formulario respectivo y todos los antecedentes obtenidos desde el Ingreso hasta el momento de la Convocatoria.

Valoración - Listado de Orden de Mérito (L.O.M.)

- La J.U.E.T.A.E.N.O. dentro de los 45 días de la inscripción realizará la valoración de los antecedentes y títulos conforme al Acuerdo Paritario Noveno y Anexo.
- Dicho orden de mérito se publicará en la JUETAENO y en las sedes de supervisión y por el término de 10 días hábiles.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Four handwritten signatures

- Dentro de dicho plazo los interesados deberán formular los reclamos, si los hubiere.
- Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje, deberá fundadamente rectificarlo de oficio.
- El plazo para resolver los reclamos será de veinte días. Vencido el mismo la Junta deberá notificar a los recurrentes. En forma simultánea exhibirá el L.O.M. definitivo.
- La entrega de los cargos se hará con antelación de, por lo menos, cinco días previo al inicio del cada ciclo escolar.
- Para el caso de empate en el L.O.M. se definirá por sorteo público.

C) CONCURSO DE ASCENSO

1. El concurso de Ascenso incluirá los docentes de todos los niveles obligatorios del sistema educativo provincial contemplando la especificidad por nivel, por modalidad y por cargos.
2. El concurso es de antecedentes y oposición con evaluación escrita, oral y práctica.
3. La convocatoria a concurso de ascenso será en el mes de Mayo, el cursado del Trayecto Formativo Docente se realizará durante los meses de Junio a Septiembre y la prueba de evaluación será en Octubre.
4. El Concurso será abierto.
5. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título DOCENTE para el nivel y modalidad educativa que concursa.
- Revistar en ejercicio efectivo en los cargos durante 2 años anteriores a la convocatoria. No poseer cambio de funciones cualquiera sea la causa, dentro o fuera del ámbito de Educación ni alejado de la Función Docente.
- Estar inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- Haber sido designado en el cargo que ocupa por listado de orden de mérito.
- Tener concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres años, en el cargo inmediato anterior al cargo a concursar.
- Control de Salud- Acuerdo Paritario Sexto.
- Presentar hoja histórica de ANSES.
- No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite, ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio.
- Ser titular en 30 horas como mínimo en el nivel y modalidad.
- Contar con diez (10) años de antigüedad en la Docencia para acceder al cargo de Director o Rector y con siete (7) años de antigüedad en la docencia, para acceder al cargo de Vicedirector o Vice Rector. Respecto de estos requisitos para los niveles Inicial y Primario se aplicará lo establecido en la Ley N° 2691 y los Acuerdos Paritarios vigentes a la fecha.

Handwritten signature: Juan Carlos Puyol

Handwritten signature: [illegible]

